

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez dejo constancia, que no me pude comunicar telefónicamente con el señor **LUIS CARLOS SANCHEZ**, ya que siempre suena apagado el número telefónico que aporte en el desacato, para informarle que la entidad accionada envió respuesta a su derecho de petición, anexando la constancia de notificación.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Septiembre trece (13) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	LUIS CARLOS SANCHEZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00472- 00

INTERLOCUTORIO 285

El señor **LUIS CARLOS SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 3.366.279 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día cinco (5) de Junio de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

A folios 21 a 27, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 23 informan que:” **EN RELACIÓN CON SU SOLICITUD DE ATENCIÓN HUMANITARIA POR DESPLAZAMIENTO FORZADO, HEMOS CONSTATADO QUE LE FUE OTORGADO A USTED Y A SU NÚCLEO FAMILIAR ESTA AYUDA, LA CUAL SERÁ COLOCADA A SU DISPOSICIÓN MEDIANTE GIRO, DENTRO DE LOS QUINCE(15)DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTA COMUNICACIÓN. PARA ESTE**

EFFECTO DEBERÁ ESTAR PENDIENTE A PARTIR DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y ACERCARSE CON SU DOCUMENTO ORIGINAL DE IDENTIDAD Y UNA FOTOCOPIA EN HORARIOS DE OFICINA ANTE LA SUCURSAL DEL BANCO AGRARIO DEL MUNICIPIO DONDE USTED RESIDE...” Anexa además la constancia de notificación de la respuesta del derecho de petición (Folios 27).

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **LUIS CARLOS SANCHEZ** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

- I.- DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por **LUIS CARLOS SANCHEZ**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, SEPTIEMBRE 17 DE 2013, Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
